



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO** EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO SILVA ANGEL está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo EXP 012-2007.

Que el día 17 de octubre del 2013 se efectuó notificación por correo conforme los parámetros establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Notificación que al ser devuelta por el correo permite que se pueda efectuar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 568 del estatuto tributario.

Conforme a lo anterior se procede a realizar notificación del Auto Proferido El 30 De OCTUBRE de 2008, Mediante el cual se libró Mandamiento de Pago No 027 en contra de ALEJANDRO SILVA ANGEL, a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, el cual Dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en contra de los señores ALEJANDRO SILVA ANGEL , identificado con la cedula de ciudadanía No89.006.089, Y MARTHA LUCIA ANGEL identificado con la cedula de ciudadanía No 24.486.996 por cuantía de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.040.000) por concepto de infracción al decreto ley 2811 de 1974 y al Decreto 1608 de 1978, consistente en decomiso de especies de fauna silvestre (177 tortugas y 8 loro).

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva de los intereses moratorio que se causen a partir del día 18 de julio de 2006, fecha en la que quedo en firme y ejecutoriada la resolución 450 de junio 2 de 2006, hasta el día que se verifique el pago total.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese este acto al ejecutado según los artículos 826, 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, informándole que tiene 10 días para comparecer a este despacho una vez sea citado, de lo contrario, será notificado



Protegiendo el Futuro

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

por correo certificado; una vez notificado cuenta con el término de 15 días para cancelar la obligación o para presentar excepciones del artículo 831 del mencionado estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar y ordenar las medidas previas que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional y librar los respectivos oficios.

ARTICULO QUINTO: contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno.

Conforme a lo ordenado en el artículo 568 del estatuto tributario se publica el presente aviso en la página web de la corporación por el término de un día (1) veintres de enero del 2014, a las 8 de la mañana.

JHON FABER QUINTERO OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica